



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0176 del 13 de febrero de 2026

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, a **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**”

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM

y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 20269910017932 del 09 de febrero de 2025, la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.073.450-5, con domicilio en la Cra 17 N 166-72 en la ciudad de Bogotá D.C., envió el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, donde se evidencia el cambio su denominación o razón social de **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, a **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**

Que revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con N.I.T. 830.073.450-5, este instituto pudo constatar, que tal como se indica la sociedad cambio su razón social a **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**, conservando el mismo Número de Identificación Tributaria (N.I.T.).

MARCO JURÍDICO DE LA DECISIÓN

Con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las Autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas, como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades Ambientales.

A través del Decreto 1076 de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del Artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las Leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0176 del 13 de febrero de 2026

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, a **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**”

estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante Acto Administrativo expedido por el IDEAM.

Por su parte, el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 de 2004, señala que corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Finalmente, a través de la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer el cambio de razón social del titular de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 1849 del 26 de agosto de 2022, por la cual se otorgó la acreditación a nombre de la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, a la sociedad **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.073.450-5, con domicilio en la Cra 17 N 166-72 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: Para los efectos se entenderá que los Actos Administrativos expedidos por el IDEAM, así como requerimientos, solicitudes o peticiones corresponden a la sociedad **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.073.450-5

ARTÍCULO 2. Por el IDEAM notificar el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la sociedad **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.** identificada con N.I.T. 830.073.450-5, con domicilio en la Cra 17 N 166-72 en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0176 del 13 de febrero de 2026

“Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la sociedad **MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S.**, a **AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.**”

ARTÍCULO 4. Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 1849 del 26 de agosto de 2022, de la Resolución No. 1537 del 05 de diciembre de 2025 y de la Resolución No. 172 de 2026 que no presentan modificación, conservan su vigencia.

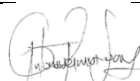
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de febrero de 2026

PATÍÑO
CORREA
ELIZABETH

Firmado digitalmente por
PATÍÑO CORREA
ELIZABETH
Fecha: 2026.02.16 08:56:03
-05'00'

ELIZABETH PATÍÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paola Álvarez Orduz	Abogada – Grupo de Acreditación	
Revisó	Jeison Duvan Peñaloza B.	Coordinador	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110003180E		
Radicado	20269910017932		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024